



8-22



0939

DECRETO N°

NEUQUEN, 06 JUN 1994

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden II° 007-P-94 MFSE originada en la Nota N° 005/94, producida por el Consorcio de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, mediante la cual solicita se incluya en el Anexo I del Decreto N° 0180/94, referido a la eliminación del Canon Municipal, a industrias radicadas en el P.I.N. que fueren otorgadas en el mismo y;

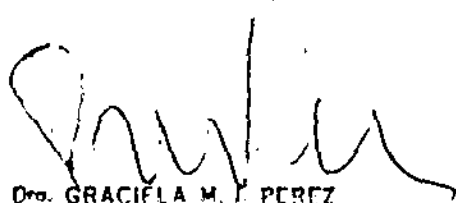
CONSIDERANDO:

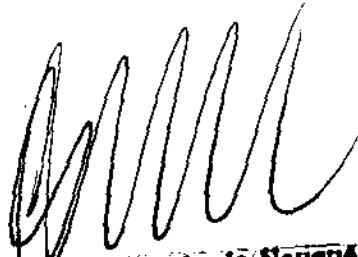
Que a fs. 2 a través de la Nota N° 028 SHP/94 la Secretaría de Hacienda y Presupuesto requiere a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Promoción Industrial de la Provincia, informe a esta Municipalidad si corresponde la inclusión de las firmas mencionadas por el Consorcio citado;

Que a fs. 9 luce agregada la Nota N° 223/94 SICT de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Promoción Industrial, mediante la cual informa detalladamente las actividades de las empresas CONTRERAS HERMANOS S.R.L., ING. JORGE CESETTI, HUEGAS S.R.I. y QUIMICA NORPATAGÓNICA S.R.L., deduciéndose que las mismas realizan una actividad industrial, recomendando una inspección o verificación de sus tareas, para el caso de existir dudas sobre el otorgamiento del beneficio que propone la exención del canon municipal sobre la energía eléctrica;

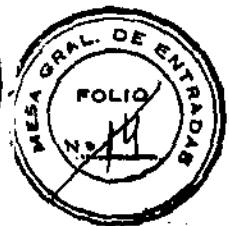
Que a fs. 10, mediante Nota N° 049 SHP/94, la Secretaría de Hacienda y Presupuesto manifiesta que, en razón de lo expuesto precedentemente, se debería redactar la norma legal que contemple la inclusión de las empresas mencionadas en la nota de fs.9, en el Anexo I del Decreto 180/94, aplicando los alcances de dicho decreto;

Que a fs. 10 vta. el señor Subsecretario Ejecutivo, mediante III. 2°


Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. BOCCARDULLI
SECRETARIO





823

III 2º

Pase 1º 2301/94 MESE., dispone la confección de la norma legal correspondiente:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **INCLÚYASE** en el Anexo I del Decreto N° 0180 de fecha 28 de enero de 1994, mediante el cual se suspende transitoriamente la aplicación del Artículo 41º) del Contrato de Concesión con la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios, respecto del pago del canon por parte de esa Cooperativa a la Municipalidad y que actualmente traslada a los usuarios del Consorcio de Propietarios del Parque Industrial y otras empresas, a las siguientes firmas:

- CONTRERAS HERMANOS S.R.L.
- ING. JORGE CESETTI
- HUEGAS S.R.L.
- QUÍMICA NORPATAGÓNICA S.R.L.

Artículo 2º) **REMÍTASE** copia del presente a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios.-

Artículo 3º) El presente Decreto se firma ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuestos.-

Artículo 5º) Regístrese, cumplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, al Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
GARRE

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

[Handwritten signature]

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCARDULLI
SECRETARIO

